



Centro de Derechos Humanos y Ambiente

General Paz, 186 - 7A, Córdoba, 5000 Argentina, Cedha@cedha.org.ar 54 (351) 425-6278
www.cedha.org

Córdoba, 18 de noviembre de 2011

Romina Picolotti

Presidente

Angeles Pereira

Directora Ejecutiva

Concejo de Asesores

James Anaya

*Professor
Indian Law Resource
Center - Arizona University*

Christopher L. Avery

*Founder and Director
Business and Human Rights
Resource Centre
Amnesty International*

Carlos Ayala

*Ex Presidente
Comisión Interamericana
de Derechos Humanos*

Alexandre Kiss

*Professor
Centre National de la
Recherche Scientifique*

Gay McDougall

*Executive Director
International Human Rights
Law Group*

Miguel Pellerano

*Director Regional para
América del Sur
Unión Mundial Para la
Naturaleza*

Peter Roseblum

*Director Human Rights
Program
Harvard University*

Dinah L. Shelton

*Professor
Notre Dame University*

Michael Shifter

*Vice President for Policy
Inter-American Dialogue*

Fatma-Zohra Vesely

*Special Rapporteur
on Toxic Wastes and
Human Rights
UN Commission
on Human Rights*

Jose Miguel Vivanco

*Executive Director
Americas Division
Human Rights Watch*

Ing. Bautista Mendioroz
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
S_____ / _____ D:

De mi mayor consideración,

En mi carácter de Directora Ejecutiva de Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA)¹, hago llegar por su medio, a los miembros de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, nuestra **adhesión y pedido de urgente tratamiento en la sesión del 30 de noviembre de 2011, del proyecto de ley provincial 283/2010**, de protección de los glaciares y de los ambientes periglaciales de la provincia de Río Negro y creación del inventario provincial de glaciares, aprobado en primera vuelta el 20/05/2011.

Fundamos nuestro pedido en la trascendental importancia de estos recursos para el sistema hídrico de la provincia, y por conexión, del sistema hídrico nacional, como así también en la elevada vulnerabilidad demostrada por abundante bibliografía, que acusa la real y actual afectación y reducción de estos cuerpos, en especial debido al calentamiento global y la intervención no controlada de actividades industriales. Informe recientes²

¹ El Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA), creado en 1999, es una organización no gubernamental sin fines de lucro cuyo objetivo es construir una relación más armoniosa entre el ambiente y las personas. **Contacto:** Alejandro Vera. Centro de Derechos Humanos y Ambiente alejandros@cedha.org.ar - Tel 0351 – 4256278 /3513116946

² Para más información, recomendamos la lectura de Bjørn Petter Kaltenborn, Christian Nellesmann, Ingunn Ims Vistnes. “High mountain glaciers and climate change: Challenges to human livelihoods and adaptation” (UNEP, 2010), consultado en junio de 2011, <http://www.grida.no/publications/high-mountain-glaciers/>; UNEP y CATHALAC. “América Latina y el Caribe. Atlas de un Ambiente en Transformación”, (2010), consultado en junio de 2011, http://www.cathalac.org/lac_atlas/; Banco Mundial. “Informe sobre el desarrollo mundial 2010. Desarrollo y Cambio Climático” (World Bank, 2010), accesible en <http://www.worldbank.org/wdr>; The Anthropocene, for the new “man-made” geologic epoch we are living in” Pontificia Academia Scientiarum. “Fate of Mountain Glaciers in the Anthropocene. A Report by the Working Group Commissioned by the Pontifical Academy of Sciences”, consultado en abril de 2011, http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_academies/acdscien/2011/PAS_Glacier_110511_final.pdf

confirman que los glaciares de la Patagonia que cubren parte de Argentina y Chile han ido perdiendo masa más rápido y desde hace más tiempo que los glaciares en otras partes del mundo.

Si bien a partir del 30/09/2010 el país cuenta con una Ley Nacional de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares (Ley N° 26.639), es imprescindible que la provincia cuente con una normativa propia y particular que “complemente” estos presupuestos mínimos, adaptando la aplicación de los mismos a la realidad particular de cada una, tal como han hecho, hasta ahora, varias provincias argentinas, o se encuentran próximas a hacerlo como es el caso de la provincia de Chubut. De esta manera, se completa e integra el sistema jurídico ambiental pensado por el art. 41 de la Constitución Nacional.

Por todo esto, y valorando en particular la coherencia y complementariedad del proyecto de ley provincial 283/2010, que ya recibió apoyo en primera lectura del honorable cuerpo que Ud. preside, **solicitamos sea considerado en la sesión del 30 de noviembre de 2011**, seguros de que obtendrá nuevamente apoyo por parte de los Sres. Legisladores. Asimismo, solicitamos **se incorpore copia de este pedido al Expte. referido**, y se **remita copia a las Comisiones de Recursos Hídricos y Labor Parlamentaria**.

Desde CEDHA, como coordinadores nacionales de la iniciativa para el acceso (The Access Initiative), bregamos por un desarrollo de políticas públicas participativo, genuinamente consensuado y por sobre todo respetuoso del marco jurídico vigente, pilar fundamental de cualquier Estado democrático.

Sin otro particular, y esperando que nuestras sugerencias sean tenidas en cuenta por los Sres Legisladores, lo saludo a Ud. muy atte.

Ángeles Pereira
Directora Ejecutiva
Fundación CEDHA